PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 112282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE DICIEMBRE DE 1998	5869

No.- 13094

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H.SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SECCION DE AMPAROS.

C. MAGNOLIA ARREDONDO LAMI

En el cuaderno de amparo número CCXLIII/98, relativo al JUICIO DE AMPARO promovido por Ramón Gilberto Jiménez Alvarez, ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, en contra de la sentencia dictada por esta Primera Sala Civil en el toca número 669/998, que confirmo la pronunciada por el Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, en el Expediente número 194/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el hoy quejoso en contra de Magnolia Arredondo Lami; esta sala dictó un acuerdo que literalmente dice:

.....VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Visto el escrito de RAMON GILBERTO JIMENEZ ALVAREZ de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, recibido en la misma fecha, mediante el cual exhibe constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado y solicita se le emplace por medio de edictos, se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito y constancia de referencia y atento a lo manifestado por la parte quejosa RAMON GILBERTO JIMENEZ ALVAREZ, emplácese a la tercera perjudicada MAGNOLIA ARREDONDO LAMI por medio de edictos, toda vez que como lo manifiesta la parte quejosa y según constancia exhibida dicha tercera perjudicada es de domicilio ignorado, por tal motivo y con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y 30 fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías, dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, para los efectos legales a que haya lugar, emplazada que sea ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado remítase el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y la constancia certificada del emplazamiento ordenado. Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solorzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala por Ministerio de Ley, licenciada Elizabeth Arévalo Ley, que autoriza y da fé.- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA
POR MINISTERIO DE LEY.

LICDA. ELIZABETH AREVALO LEY.

7 en 7 días

No. 13109

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 789/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, y seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, apoderado legal de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, y en contra de la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS GARCIA, con fecha Veinticuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda. - - -

PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y a como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO CALZADA PELAEZ Y OSCAR CRUZ CASTELLANO, tomando en consideración que estos no son discordantes y no fueron objetados por las partes se aprueban para todos los efectos

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursante en su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble. - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Nueve hoy Periodista número 133, esquina con Anacleto Canabal colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con una superficie de 200 metros cuadrados a nombre de MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS GARCIA, AL NORTE.- 10.00 metros con calle nueva; AL SUR.- 10.00 metros con Natividad Campos; AL ESTE.- 20.00 metros con Angélica Mayo López, AL OESTE.- 20.00 con calle Anacleto Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11011, del libro general de entradas, a folios 41779 al 41784 del libro de duplicados volumen 117, predio número 103931 a folios 231 del libro Mayor Volumen 406, y al que le fue fijado un valor comercial de $333,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la parte alícuota del inmueble que le corresponde al citado ejecutado; lo anterior con fundamento en los artículos 433,434 fracción I y 435 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.- - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

QUINCE.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursante expídansele los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EMITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

3

No. 13111

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 269/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, Endosatario en Procuración del C. JOEL ARIAS GALLEGOS en contra de RAFAEL CHAVEZ PEREZ, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice: - -
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -
VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. –
PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los Numerales 445 Fracción IX, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado en el Estado y Tercero Transitorio de la propia Ley en comento en Vigor, se ordena sacar de nueva cuenta a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: - - -
a).- Un Predio Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes de esta Ciudad y Puertó de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad del C. RAFAEL CHAVEZ PEREZ, con una superficie de: 415.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.75 metros con Efigenia Tejeda Ramón; al Sur, 20.75 metros con Armando Josué Chávez Pérez; al Este, 20.00 metros con Armando Josué Chávez Pérez; y al Oeste, 20.00 metros con Julio Estrada Gómez inscrito el día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas a Folios del 107 al 111 del Libro de Duplicados Volumen 110, quedando afectado el Predio 12,069 del Folio 136, del Libro Mayor Volumen 46. Y el cual le fue fijado el valor Comercial de: $16,600.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N). - - -
b).- Un bien mueble consistente en una Lancha INMENSA de Fibra de Vidrio W25, color blanco, fondo gris y orillas pintadas de color negro, con valor Comercial de $800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el Remate de los bienes respectivamente la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, eso solo para postores. - -
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores. - -
TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Vigente, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado. Asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el Remate tendrá verificativo en este recinto a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO MENDEZ RAMIREZ QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -
RAZON.- En tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el Secretario da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, recibido con fecha treinta de Octubre del año actual. Conste. - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISITRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- -
VISTOS.- El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: - -
UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, Endosatario en Procuración de JOEL ARIAS GALLEGOS, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes muebles e inmuebles embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento y forma el auto de fecha nueve de Marzo del año actual, debiéndose expedir los avisos y Edictos correspondientes. - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - -
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

Este acuerdo se publicó en la lista del día 03 de Noviembre de 1998. Conste. - -

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los once días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No.- 13128

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 387/998, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por la ciudadana MARIA ESTHER ANTON REYES O MARIA ESTHER ANTON REYES DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTON DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTHON DE RODRIGUEZ, en contra de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. AHORA BANCO INTERNACIONAL S.A. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERICO, JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ SAMBRANO Y OTROS, con fecha quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----------

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Por presentada la ciudadana MARIA ESTHER ANTON REYES O MARIA ESTHER ANTON DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTON REYES DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTHON DE RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho con el escrito de cuenta documentos anexos consistentes en oficio número 003181, expedido por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno; licenciado GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE, tres constancias de domicilio ignorado expedidas por el Secretario de Seguridad Pública Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, copia certificada del Convenio de reconocimiento de adeudo y ofrecimiento de pagos de garantías hipotecarias y prendaria, escritura número mil novecientos dieciséis, volumen cuarenta, que contiene contrato de compraventa y copias simples que acompaña, viene en la vía ORDINARIA MERCANTIL a demandar [illegible] domicilio en el Edificio número 507 de la calle Zaragoza del Centro de esta Ciudad, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio como tal y como Director General del Archivo de Notarías del Estado de Tabasco, quien tiene su domicilio en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo y José N. Rovirosa del Centro de esta ciudad y de los ciudadanos JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ SAMBRANO, ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ DE AYALA U ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ, MARCELA RODRIGUEZ DE ZAMBRANO, DESIDERIO RODRIGUEZ AYALA Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. O RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. quienes resultan ser de domicilio ignorado de quienes demanda las prestaciones enumeradas en los incisos A, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, B del escrito de demanda.----------

---Con fundamento en los artículos 2226, 2230, 2239, 2242 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, 1091, 1104, 1105, 1106, 1377 al 1390 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del Crédito, se admite demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados para que en el término de NUEVE DIAS computables produzcan su contestación ante este Juzgado, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de que sea legalmente emplazados, asimismo prevéngase al demandado para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlos las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Comercio, 131 fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.---

---En virtud de que los demandados JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ DE AYALA U ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ, MARCELA RODRIGUEZ DE ZAMBRANO, DESIDERIO RODRIGUEZ AYALA Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. O RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio aplicable a la celebración del crédito, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad; haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al en que venza dicho término, asimismo prevéngase a dichos demandados para que el contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1069 del Código de Comercio, 131 fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil.----

[illegible] para el momento procesal oportuno.

---Asimismo como lo solicita la oferente con fundamento en los artículos 1304 fracción II del Código Civil y 184, 209 del Código Procesal Civil ambos en vigor en el Estado, de aplicación Supletoria a la materia mercantil, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; para que ordene a quien corresponda, haga la inscripción preventiva de la presente demanda, debiendo agregar al oficio a girar copias por duplicado de la demanda y anexos, así como del presente proveído.

----Téngase al actor por señalando como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101, de la colonia Jesús Garcia de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, CECILIO VAZQUEZ ZAPATA Y CESAR AUGUSTO GALAN SOSA.-------

---Asimismo téngase a la promovente por designando como abogados patronos a los licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, con cédulas profesionales número 695675 y 1366151.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS 1-2-3

No. 13113

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CARDENAS, TABASCO.

C. JOSE HERNANDEZ LEON
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 327/998, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MICAELA y/o MA. MICAELA y/o MARIA MICAELA MANUBES BRITO, en contra de JOSE HERNANDEZ LEON, se dictó un auto de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice: - - -
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- - -
Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda: - - -
Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la promovente MICAELA y/o MA. MICAELA y/o MARIA MICAELA MANUBES BRITO exhibiendo una constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, a la que se adjunta un informe rendido por el Oficial JOSE LINO GREENE SANCHEZ de la citada corporación, de la que se desprende que el C. JOSE HERNANDEZ LEON presuntamente es de domicilio ignorado. - -
Segundo.- En consecuencia, se tiene por presentada a la C. MICAELA y/o MA. MICAELA y/o MARIA MICAELA MANUBES BRITO, con su escrito recibido el día diez de septiembre del año en curso y documentos que acompaña y con el de cuenta, promoviendo en la vía ordinaria civil juicio de Divorcio Necesario en contra del C. JOSE HERNANDEZ LEON, de quien dice ignora su domicilio, demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une. - -
Tercero.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracciones VIII, IX y XII, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que el demandado JOSE HERNANDEZ LEON resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil en vigor, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" o "Avance", a elección de la actora, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, y vencido que sea dicho plazo, aún sin haber ocurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr el plazo de nueve días para contestar la demanda a partir del día siguiente al en que venza el plazo que se le concede para comparecer al emplazamiento respectivo, confesando o negando los hechos de la demanda y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. De igual manera, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - -
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. – Al calce dos firmas ilegibles.-- - - -
Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "Avance", a elección de la actora. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los diecinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho. - -

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

2-3

No. 13110

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 891/995, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, END. EN PROC. DEL SEÑOR ANGEL GUZMAN LEON, en contra de JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, con fecha dieciocho de noviembre del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice: - - -
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda. - -
PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y a como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, tomando en consideración que éstos no son discordantes y no fueron objetados por las partes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - -
SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursante en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta y al mejor postor en

ciudadano JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, del siguiente bien inmueble. - -
PREDIO URBANO.- Ubicado en la ranchería buena vista primera sección, de la carretera la Isla Kilómetro cinco con una superficie de 750 metros cuadrados a nombre de MARIELA ROMANA AQUINO GONZALEZ, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 50.00 metros con MARIA JESUS RIVERA GARCIA, AL SUR.- 50.00 metros con JOSE GUADALUPE ACOSTA, AL ESTE.- 15.00 metros con ANGELA RIVERA GARCIA, AL OESTE.- 15.00 con FERNANDO RIVERA CARRERA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 103075 a folio 125, volumen 403, del centro Tabasco y al que le fue fijado un valor comercial de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la parte alícuota del inmueble que le corresponde al citado ejecutado; lo anterior con fundamento en los artículo 433, 434 fracción I y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.- -
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -
TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -
CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursante expídansele los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

13105-A

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 309/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR ROMULO NARVAEZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE OLGA ROSA LOPEZ GUTIERREZ, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - -
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -
Se tiene por presentado el Ciudadano ROMULO NARVAEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de OLGA ROSA LOPEZ GUTIERREZ, quien es de domicilio ignorado, y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c) de su escrito de demanda. - -
Como en el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar désele la intervención correspondiente a la Ministerio Público. Adscrita al Juzgado, y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Procurador, este último con domicilio en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad para la intervención que por Ley le corresponda. - - -
Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24 fracción 1, 204, 205, 206, 487, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. - -
Apareciendo que la demandada OLGA ROSA LOPEZ GUTIERREZ, es de domicilio ignorado según constancia del Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE) que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA - DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para contestar la demanda. - -
Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la marcada con el número 77 del Paseo José Narciso Rovirosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado POLICARPO LOPEZ DIONICIO. - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA DA FE. - - -

EN 27 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE PUBLICO ESTE ACUERDO. - - CONSTE. - -

En la misma fecha se formó el expediente bajo el número 309/998, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con oficio número 546/1/998. - - Conste. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE), QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - -

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

3

No.- 13120

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO

AVISO NOTARIAL

Al margen el sello Notarial del Lic. Omar Hernandez sánchez. Notaría Pública Número VEINTICINCO. Por instrumento número (3656) tres mil seiscientos cincuenta y seis, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el protocolo de la notaría de la que soy Notario Adscripto, la C. MARIA INES LEON CALDERON, radico la sucesión testamentaria del extinto señor LUCIO LEON ASCENCIO, aceptó el cargo de albacea y procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes de la herencia.

Villahermosa, Tab., a 05 de noviembre de 1998.

EL NOTARIO PUBLICO

LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

13108

DENUNCIA DE TERRENO

EL C. HELIBERTO VILLEGAS SUAREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE TAMPICO No. 99 DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 140.76675 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 29.955 MTS., CON DOMINGA LOPEZ PATRICIO
AL SUR: 23.155 MTS., CON REYES FELIX RODRIGUEZ
AL ESTE: 7.20 MTS-. CON REYES FELIX RODRIGUEZ
AL OESTE: 5.60 MTS., CON CALLE TAMPICO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS , - QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO. - -

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 OCTUBRE DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ

No. 13105

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. MANUEL GARCIA GOMEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 213/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiuno de Septiembre del año de 1998, mismo que copiado a la letra dice:" . . .

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. - - -

PRIMERO.- Por presentado el C. MANUEL GARCIA GOMEZ, con su escrito de cuenta, con el cual da cumplimiento al requerimiento hecho en el punto segundo del proveído de fecha nueve de septiembre del presente año. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia se le da entrada al Juicio en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 301.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 11.25 metros con calle GREGORIO MENDEZ; al SUR: 3.80 metros con VELIA CUPIL MAGAÑA coheredera del extinto DANIEL CUPIL; al ESTE: 38.70 metros con ANTONIO PEREZ LEYVA, actualmente MARIA DEL CARMEN SABUGO GOMEZ; y al OESTE: 41.30 metros con ALICIA BAYONA, actualmente IGNACIO LOPEZ ORUETA. - -

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes VELIA CUPIL MAGAÑA, con domicilio en la calle León Alejo Torres; MARIA DEL CARMEN SABUGO GOMEZ con domicilio en calle Gregorio Méndez número 107, y a IGNACIO LOPEZ ORUETA con domicilio en la calle Gregorio Méndez sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - -

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - - - -

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de quince días siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - -

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34 interior 3 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados JORGE SANCHEZ MAGAÑA, MARIA DEL MILAGRO AVALOS HERNANDEZ, ROBERTO SANCHEZ MAGAÑA y/o MATILDE GOMEZ RAMON, asimismo facultándolos para que reciban toda clase de documentos y nombrando como Abogado Patrono al primero de los nombrados. - -

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - -

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

3

No. 13099

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 723/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE LEONARDO VAZQUEZ GOMEZ, ANDRES CASANOVA CORTES Y NORMA MACHIN DE CASANOVA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE. - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de los autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía de la parte demandada, asignan diferente valor comercial al inmueble hipotecado en esta causa y siendo que la diferencia es una mínima cantidad, por lo que se aprueba el dictamen valuatorio emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, cuyo

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto pór los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: - - -

PREDIO URBANO ubicado en el Boulevard Francisco Trujillo Gurría, de la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 754.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en los avalúos que corren agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día dos de marzo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 160 del Libro de Duplicados volumen 67, afectando el predio número 11975 a folio 164 del Libro Mayor volumen 41, a nombre de ANDRES CASANOVA CORTES, al cual se le asigna un valor comercial de $140,990.00 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) y que será la postura legal que cubra las dos terceras partes del valor fijado, esto solo para postores. - -

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la Diligencia de Remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -

CUARTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta Ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente e Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. - -

QUINTO.- Así mismo se tiene al promovente autorizando para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los CC. JACOB VILLAR MENDEZ Y ROGER JIMENEZ MARTINEZ. -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

3

No. 13104

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1358/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Apoderado de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., con fecha veinticuatro de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -
Visto lo de cuenta, se acuerda: - -
UNICO.- Como lo solicita el actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, en términos del auto de fecha veintiséis de agosto del presente año. - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -
Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. - -
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (26) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -
Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -
PRIMERO.- Apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos dentro del término concedido para ello y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tienen por perdidos los derechos para hacerlo, en consecuencia esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. - -
SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio, 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el numeral tercero transitorio del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: - - -
PREDIOS SUB-URBANOS, marcados como lotes 187 y 188 de la Manzana catorce, ubicados en la calle Manuel Magaña Cortes de la colonia Roger Falconi de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; el lote 187, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 10.00 metros con calle Samuel Magaña; al sur 10.00 metros con el lote 176, al este en 25.00 metros con el lote 188 y al oeste en 25.00 metros con el lote 186; lote 188, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 10 metros con calle Samuel Magaña, al sur 10.00 metros con el lote 175, al este 25.00 metros con el lote 189 y al oeste 25.00 metros con el lote 187, dichos predios aparecen inscritos a nombre del demandado ANGEL ALBERTO LAVIN SASTRE, el día 27 de enero de 1990, bajo el número 149, del libro general de entradas, a folios del 383 al 385 del libro de duplicados, volumen 34, afectando los predios 14,507 y 14,508 a folios 112 y 113, del libro mayor volumen 53, al predio 187, se le fijó un valor comercial de $220,800.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y al predio 188 se le fijó el valor comercial de $122,700.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bienes sujetos a remate. - -
TERCERO.- Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad y de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, lugar donde se encuentran ubicados los predios sujetos a remate, en consecuencia se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de esa Jurisdicción, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos antes citados, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - -
Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 13101

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 1813/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO PEREZ MARTINEZ y seguido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inverlat, en contra de lá C. MARIA REYES GARCIA RANGEL, con fecha Diecisiete de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO; lo de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, tanto el nombrado por el actor Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, como el designado en rebeldía de la demandada Ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, según cómputos realizados por la Secretaría, no fueron objetados dentro del término concedido y en vista de que ambos asignan igual valor [illegible]

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el ocursante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del Crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Ordenamiento Legal primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble propiedad de MARIA REYES GARCIA RANGEL, que a continuación se describe: - - - -

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO número 402, Edificio M, Tercer Nivel del Conjunto Habitacional "Los Pinos II", ubicado en la Calle Cuatro número 128 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, con superficie de 89.52 metros cuadrados, al Sur en 2.00 metros con área común exterior, pasillo y 8.275 metros con área común exterior, pasillo de acceso; al Oeste en 4.15 metros con vacío área común exterior; al Oeste en 2.90 metros con vacio área común exterior; al Sur en 50 centímetros con vacio área común exterior; al Este en 2.55 metros con vacío área común exterior; al Norte en 3.625 metros con vacio área común exterior al Este en 3.15 metros con Departamento M-403; al Sur en 2.00 metros con pozo de luz al Este, en 2.85 metros con pozo de luz al Norte en 2.00 metros con pozo de luz; al Este en 3.15 metros con Departamento M-403; abajo con departamento M-302; arriba con azotea, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2926 a folio 124 del libro de Condominios, volumen 46, a dicho departamento se le asignó un valor comercial de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad [illegible] de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO .DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO . DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL.

3

No. 13112

JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 113/998, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE PLENO DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE PROMOVIDO POR LUIS OROPEZA ARPAIZ, con fecha 22 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un Acuerdo que a la letra dice: - - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vista la cuenta secretarial se acuerda: - - -

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano LUIS OROPEZA ARPAIZ, con su escrito de cuenta y documento detallado en la cuenta Secretarial, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE PLENO DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE, ubicado en la ranchería GUANAL, Tercera Sección de este Municipio, constante de una Superficie de 11-52-32 hectáreas, (ONCE HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, Y TREINTA Y DOS CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 916.80 metros con Propiedad del señor RAMON LIMONCHI GARCIA, antes de la señora OLGA GONZALEZ PALOMEQUE; Al Sur en dos medidas la primera en 768.70 metros con la señora ISIDORA PALOMEQUE MENDOZA y la segunda en 160.80 metros con el señor ALCIBIADES GONZALEZ PALOMEQUE; Al Este: en 136.80 metros con el señor NOE GONZALEZ PALOMEQUE y al Oeste en 105.50 metros con ampliación del Ejido Guanal. - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1294, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil en vigor en el Estado relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la Información en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscríbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a derecho corresponda, asimismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio motivo de esta diligencia para que dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente que se notifique el presente proveído manifiesten lo que a derecho les corresponda. - -

TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos y en la ubicación del predio. - - -

CUARTO.- En cuanto a la información testimonial solicitada a cargo de los señores NOE GONZALEZ PALOMEQUE, ALCIBIADES GONZALEZ PALOMEQUE Y LULIO OROPEZA CRUZ, dígasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. - - -

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS y a la pasante en derecho MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ, asimismo se le tiene por otorgando mandato judicial al primero de los mencionados. En consecuencia se les señalan LAS TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para la aceptación y protesta al cargo concedido. -- - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO. - -

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

2-3

No. 13102 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 081/998, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARIA ANTONIA RIVERA CONTRERAS, con esta fecha se dictó un proveído que a la letra se lee y dice: - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: - - -

PRIMERO.- POR PRESENTADOS EL(LOS) C. MARIA ANTONIA RIVERA CONTRERAS, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 156, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE VILLA Y PUERTO SANCHEZ MAGALLANES, TABASCO, UNA ACTA DE DEFUNCION NUMERO 94, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO TABASCO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRO AGRARIO DEL ESTADO, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CASIMIRO KU ITUM, QUIEN FALLECIO EL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD TENIENDO COMO EL ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN JOSE TORRES ALOR NUMERO VEINTIOCHO, COLONIA CINCO DE MAYO DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO. - - -

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, Y DEMAS DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE. - -

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL DE CUJUS CASIMIRO KU ITUM. - - - -

CUARTO.- SE CITA A EL (LOS) C. MARIA ANTONIA RIVERA CONTRERAS Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LLEVAR A EFECTO LA JUNTA QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, Y PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO HORAS, DEBIENDO LOS COMPARECIENTES IDENTIFICARSE A SATISFACCION DEL JUZGADO, ADVERTIDOS QUE DESPUES DE LA HORA SEÑALADA NO HABRA ESPERA. - -

QUINTO.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA DEFENSORIA DE OFICIOS DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO TABASCO. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALETA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE LA (EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS ALFREDO BADILLO RIVERA, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - -

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

JUNTA DE HEREDEROS.- ". . . Se tiene al Representante Social Adscrito a este Juzgado oponiéndose a la celebración de la Junta de Herederos señalada para esta hora y fecha por las razones que expone en líneas anteriores y toda vez que efectivamente para mayor seguridad jurídica se hace necesaria la publicación que pide el Representante Social, por lo tanto SE ORDENA LA PUBLICACION EN EDICTOS DE LA RADICACION DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION TAMBIEN EN EL interesados que se les concede un término de VEINTE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A NOTIFICARSE DE LA MENCIONADA RADICACION y así mismo se ordena fijar los avisos de estilo en los lugares más públicos de esta Villla La Venta, Huimanguillo, Tabasco para que si alguien considera tener derecho comparezca de igual forma a este juzgado a imponerse de la radicación de este juicio y tomar parte en él, haciendo del conocimiento de la actora que hasta en tanto haya transcurrido el término concedido a los que pudieran tener derechos en el Juicio que nos ocupa se proveerá lo conducente en relación a la fecha de celebración de la Junta de Herederos, concurran o no persona alguna. . . ." - - - -

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, para los fines insertados; dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia, del décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa La Venta Huimanguillo Tabasco, a los doce días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho. - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA. 3

No.- 13115

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 885/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS, con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: - - -

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, CONSISTENTES EN: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS B) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO MIL CINCUENTA Y SIETE C) SOBRE CERRADO QUE CONTIENE PLIEGO DE POSICIONES MISMO QUE SE MANDO A GUARDAR EN EL SEGURO DEL JUZGADO D) COPIA AL CARBON DE UNA ACTA DE SEPARACION VOLUNTARIA E) CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS. - -

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42, 43, 47, 256, 257, 260, 272, FRACCION IX Y XII 274, 275, 278 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES, 1, 2, 3, 4, 7, 24, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 501, 508, 509 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - -

TERCERO.- ADVIRTIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EL CIUDADANO JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION. DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEA HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA PARTE ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES, COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA. ADVERTIDA DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADO EN REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - -

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, DIGASELE QUE SERAN ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.- - -

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA

MARCADA CON EL NUMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO DE LA CALLE PRIVADA DE INDEPENDENCIA DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS OIGAN, LAS RECIBAN TODA CLASE DE NOTIFICACIONES ASI COMO PARA QUE RECIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE DERIVE DEL PRESENTE JUICIO A LOS LICENCIADOS RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ Y ARTURO RUIZ MARTINEZ. - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIANGELA PEREZ MORALEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIANGELA PEREZ MORALEZ.

2-3

No.- 13116

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

MACUSPANA, TABASCO.

EDICTOS:

CONCEPCION TORRES HERNANDEZ Y DORA MARIA MARTINEZ ESTEBAN DE HERNANDEZ, PROMUEVEN EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ANTE ESTE JUZGADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 214/998, ORDENANDO LA SUSCRITA JUEZ SU PUBLICACION POR AVISOS AL PUBLICO EN GENERAL, CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR LA POSESION DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA UNION DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; CONSTANTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 77.20 MTS. CON MANUEL FRIA CHABLE; AL SUR 81.60 MTS. CON EL SEÑOR MIGUEL NAGEL MENDEZ ZURITA; AL ESTE 54.60 MTS. CON LA CARRETERA A PEMEX; Y AL OESTE DOS MEDIDAS 29.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE Y 33.00 MTS. CON AULI FALCON CARRILLO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE
C. RAUL ARREOLA RAMON.
SECRETARIO JUDICIAL.

2-3

No. 13100

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1063/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN REYES GONZALEZ Y TERESA ROMERO CARRASCO O MARIA TERESA ROMERO CARRASCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto lo de cuenta; se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual comercial del inmueble hipotecado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 548 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el inmueble hipotecado en el presente Juicio y que a continuación se describe. - - -

PREDIO URBANO EL DEPARTAMENTO en condominio marcado con el número doscientos dos, situado en primer nivel edificio "C" del conjunto habitacional de interés medio, denominado LOS ALAMOS I. ubicado en Prolongación de la calle Carrillo Puerto número ciento once, de la Colonia Espejo de esta Capital, con una superficie de 89.52 Mts.2 Inscrito en su Primer Testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 4,715 del libro general de entradas, afectándose el folio número 223 del libro de condominio volumen 61, propiedad de los CC. JUAN REYES GONZALEZ Y TERESA ROMERO CARRASCO o MARIA TERESA ROMERO CARRASCO, al cual se le asigna un valor comercial de $132,700.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que será - - - - - - postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al bien inmueble hipotecado. - -

TERCERO.- A fin de convocar postores y de conformidad con el artículo 549 del Código de Proceder en la Materia anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiéndose se dice debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

2
7en7

No.- 13119

DIVORCIO NECESARIO

C. NELLY LOPEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 552/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOEL GONZALEZ SANCHEZ, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----------

-----VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:

-----PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JOEL GONZALEZ SANCHEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS JOEL GONZALEZ SANCHEZ Y NELLY LOPEZ LOPEZ, UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ANGELICA GONZALEZ LOPEZ, UNA CARTA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, UNA CONSTANCIA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, A NELLY LOPEZ LOPEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN EL INCISO A), B), C), D), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA

FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE EN EL ESTADO Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.----------

----SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA NELLY LOPEZ LOPEZ POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACIÓN SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.----------

-----TERCERO.- ASIMISMO SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA

LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL Y AUTORIZANDO PARA REVISAR EL EXPEDIENTE A LOS CIUDADANOS ELIAS HERNANDES RUIZ Y/O JAVIER MORALES CRUZ.----------

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----------

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO. 1-2-3

No.- 13118

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente número 83/997, relativo a la Vía Sumaria Civil, JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARGARITA ROMERO GARCIA en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, con fecha veintidós de septiembre del presente año, se dictó una sentencia interlocutoria que en sus puntos resolutivos copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----------

-----VISTOS; el contenido de la razón secretarial, SE ACUERDA:------

-----Por presentada la C. MARGARITA ROMERO GARCIA, con su escrito de cuenta, copia simple y documentos que acompaña, descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover JUICIO SUMARIO DE PENSION ALIMENTICIA en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, quien tiene su domicilio en la calle Quintana Roo número 319 Norte de esta Ciudad, lugar en donde puede ser emplazado a Juicio.----------

-----Con fundamento en los Artículos 1, 2, 16, 22, 29, 41, 301, 303, 308, 315 fracción I y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 25, 29, 44, 94, 155 fracción IV, 405, Fracción II, 406, 407, 408, 409 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.----------

----En consecuencia de lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo a Juicio, haciéndole saber que tiene un término de cinco días computables para que produzca su contestación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que dejara de contestar, asimismo deberá señalar domicilio y persona física en esta Ciudad para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.------

---Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 408 de la Ley Procesal Civil, hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales que se empezarán a contar a partir del día siguiente de que concluya el concedido para contestar, salvo reconvención o excepción que proceda.

----Se decreta como pensión alimenticia Provisional a favor de la demandante MARGARITA ROMERO GARCIA y de sus menores hojas YERANIA DEL CARMEN, FRANCISCO IVAN Y DAMARIS NOEMI GOMEZ ROMERO, la cantidad de $675.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, en razón al salario mínimo vigente en el Estado, consistente en $22.50 (VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N.) cantidad que deberá depositar ante este Juzgado a partir del día siguiente de que sea legalmente emplazado a Juicio.----------

---Señala la promovente para oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 425 de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Abogado JULIO CESAR MAY CHAN, tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos.------

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--------

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.------

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

-------RESUELVE------

---PRIMERO.- Por las razones expuestas en el Considerando IV de esta Resolución se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete hasta el auto que citó para sentencia.----------

-----SEGUNDO.- Se ordena la reposición del Procedimiento por lo que tomando en cuenta que mediante escrito de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, recibido en este Juzgado el nueve del citado mes y año la actora exhibe constancia de que el demandado IGNACIO GOMEZ REYES es de domicilio ignorado expedida con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por el Director de Seguridad Pública Municipal, ciudadano VICENTE SALAS MATUS de conformidad con el Artículo 121 Fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente hasta el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, en relación al Artículo Tercero Transitorio del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado IGNACIO GOMEZ REYES Ó YGNACIO GOMEZ REYES por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, (Presente, Tabasco Hoy, Novedades, Sureste), haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS computables a partir del siguiente al en que se haga la última publicación de los Edictos a recoger las copias de traslado y que vencido dicho plazo empezará a correr el término de CINCO DIAS para que conteste la demanda. En consecuencia expídase los Edictos correspondientes debiéndose insertar a los mismos el auto de radicación de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete y este resolutivo.----------

---TERCERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y una vez firme esta resolución cúmplase con lo ordenado en la misma.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

-----ASI INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO. LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTA RESOLUCION SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998...CONSTE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto al Primer Día del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla; Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

1-2-3

No.- 13123

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 347/998, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ y CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, con fecha veintisiete de agosto del presente año, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----------
-------Visto lo de cuenta, se acuerda:----------
---Por presentados los Ciudadanos PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ y CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, con su escrito de cuenta y documento anexo, consistente en una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, documento con el cual está dando cumplimiento al requerimiento que se le [illegible] su escrito de cuenta, escrito de demanda inicial y documentos adjuntos al mismo, consistentes en un recibo de pago de impuesto predial número B507221, un plano original, constancia expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial del presente año (1998) y copias simples que acompañan, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto del predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Sabina, perteneciente al Municipio de Centro, constante de una superficie de 4,291.94 metros cuadrados.
---Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le competa; así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

----Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mayor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio y en igual sentido dése vista con las presentes diligencias al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de [illegible] informe lo conducente.
----En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes en su escrito de demanda, dígaseles que se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.
---Notifíquese personalmente y cúmplase.----------
----Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fé.

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

1-2-3

No.- 13126

AVISO DE DESLINDE

PODER EJECUTIVO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 150985 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1998 , EXPEDIENTE NÚMERO _____ , AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 5093 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1998 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 381-77-27 HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS :

AL NORTE : CC.PONCIANO VAZQUEZ,LUIS FELIPE RIGORRETA LEVIS Y PEDRO SANCHEZ SOSA.

AL SUR : EJIDO " CHICOACAN " Y JOSE DEL C. RAMOS PASTOR.

AL ESTE : CC.SANTIAGO SANCHEZ HIDALGO,IRMA SANCHEZ GOMEZ Y ARROYO GRANDE.

AL OESTE : EJIDO " CHICOACAN " Y ALIPIO GOMEZ ZUBITA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIÓDO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO No. 635, COL. 1°. DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 17 DE NOV.DE 1998

ING. RAFAEL OLIVA MARIN.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

REPRESENTACION ESTATAL
TABASCO

No.- 13127

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 814/998, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por BACILIO ROMERO DE LA CRUZ, con fecha treinta de Noviembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

1/o.- Se tiene por presentado al C. BACILIO ROMERO DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Martinica, local número 4 del Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba, revise el expediente, recoja toda clase de documentos aún las de carácter personal y siga toda la secuela legal del presente juicio al C. Abogado MANUEL ZAMUDIO SUAREZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en original de plano, un original de escritura de fecha 17 de julio de mil novecientos ochenta y cinco, original de constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de este Municipio, un original de constancia expedida por el señor CELSO PEREZ CHABLE de la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de este Municipio; un original de constancia expedida por el señor FRANCISCO DE LA ROSA ALCUDIA, a nombre de BACILIO ROMERO DE LA CRUZ, un original de constancia expedida a [illegible] Residente Catastral de esta Ciudad, de fecha nueve de noviembre del presente año, a nombre del señor BACILIO ROMERO DE LA CRUZ, Certificado de No Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, una copia de la presente demanda, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el dominio que ejerce sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 00 Hs-12 As:.- 05.45 Cs. (CERO HECTAREAS, DOCE AREAS 05.45 CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 58.02 metros con propiedad del señor FRANCISCO DE LA ROSA ALCUDIA, AL SURESTE 17.50 metros con el señor CELSO PEREZ CHABLE, al NORESTE 6.07 Y 30 METROS CON EL camino vecinal y al SUROESTE 12.30 METROS, 43 METROS Y 20.56 METROS CON EL RIO TULAR.

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.------

---3/o.- Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

---4/o.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces consecutivas de tres en tres días y en lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que exhiba y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la información respectiva.

5/o.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad para efectos de oir y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del Juzgado.

atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión pertenece o no a la nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.--------CUMPLASE.-

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE BARRIGA CHABLE

1-2-3

No.- 13122

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Que en el expediente número 774/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados Mario Arceo Rodríguez Y Carlos Alberto Flores Hernández, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO DEL ATLANTICO, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de los Ciudadanos Carmen Guerrero Pérez y Enrique López Sala, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-------

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

-----Vistos: Lo de cuenta, se acuerda:----------

----PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le formuló mediante proveído de fecha diez de septiembre del presente año, exhibiendo un certificado de libertad ó gravamen del inmueble embargado en autos actualizado, del cual se desprende que su representada resulta ser la única acreedora de los demandados, por lo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

------SEGUNDO.- Desprendiéndose de autos, que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada, dentro del término para ello concedido, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y toda vez que resultan ser coincidentes entre sí, como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio aplicables en relación con los numerales 543, 544, 545, 549 y 550 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, para el cual servirá de base el valor comercial asignado por los peritos nombrados en autos;

-Departamento número 202, primer nivel del edificio uno, ubicado en la calle 20 de noviembre número 201 de la unidad habitacional denominada Sociedad de Artesanos I, vivienda en condominio vertical de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie de 55.6811 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte 2.905 y 2.991 metros con vacío al área común del régimen, al Sur 3.05 metros con vacío al área común del régimen y 2,846 metros con área común de distribuidor de escalera, al Este 10.05 metros con departamento 201 y 0.40 metros con área común de distribuidor de escalera y al Oeste 1.65 metros con vacío al área común del régimen y 8.80 con vacío andador y al área verde; arriba con departamento 302 y abajo con departamento 102, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad a folios del 4,241 al 4,244 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho contrato el folio 134 del libro de condominios volumen 49, a nombre de CARMEN GUERRERO PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial según avalúos por la cantidad de $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.----------

-----TERCERO.- Como lo dispone el artículo 553 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente al de comercio, se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta del inmueble descrito en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicada en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble a rematarse sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.------

------Notifíquese personalmente y cúmplase.----------

------Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

El C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ

1-2-3

No.- 13121

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO

AVISO NOTARIAL

Al margen el sello Notarial del Lic. Omar Hernández Sánchez. Notaría Pública Número VEINTICINCO. Por instrumento número (3,653) tres mil seiscientos cincuenta y tres, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el protocolo de la notaría de la que soy titular los heredera GRACIANA PEREZ ARIAS DE MAYO ó GRACIANA PEREZ DE MAYO ó GRACIANA PEREZ ARIAS, aceptó y radicó la sucesión testamentaria de la extinta señora AMERICA ARIAS BAUTISTA DE PEREZ ó AMERICA ARIAS DE PEREZ ó AMERICA ARIAS BAUTISTA. GRACIANA PEREZ ARIAS DE MAYO ó GRACIANA PEREZ DE MAYO ó GRACIANA PEREZ ARIAS, aceptó el cargo de albacea y procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes de la herencia.

Villahermosa, Tab., a 4 de noviembre de 1998.

LIC. OMAR HERNANDEZ SANCHEZ REPUBLICA MEXICANA NOTARIO PUB. No. 25 VILLAHERMOSA, TABASCO

EL NOTARIO PUBLICO

LIC.OMAR HERNANDEZ SANCHEZ

CERTEZA TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.